ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial en el expediente n.º 2007-002867. (2011084186)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara justificada la renuncia a compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fue llamado, como comprador provisional, el interesado relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 13 de diciembre de 2011. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
Mª LUISA COSTA PICADO	2007-002867	76072195V	PLACONSA	1	JUNQUILLO R7-B

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de ampliación de actividad de tratamiento de alperujos, cuyo titular es Troil Vegas Altas, Sociedad Cooperativa en el término municipal de Valdetorres. (2011084107)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de ampliación de actividad de tratamiento de alperujos, cuyo titular es Troil Vegas Altas, Sociedad Cooperativa, en

el término municipal de Valdetorres (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al punto 2.a. de la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2010, las instalaciones autorizadas a la entrada en vigor de la misma deberán solicitar la autorización ambiental unificada cuando vayan a llevar a cabo una modificación sustancial con arreglo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 5/2010; cuando tengan que solicitar la autorización de emisiones a la atmósfera a la que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ley; y/o cuando tengan que renovar cualquiera de las autorizaciones ambientales sectoriales autonómicas a las que se refiere su artículo 54.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010; encuadrándose en la categoría 3.2.b. "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día"; la categoría 4.4., relativa a "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW"; y la categoría 9.1. "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo V", del Anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo; por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: Troil Vegas Altas, Sociedad Cooperativa, en adelante Troil, es una sociedad cooperativa integrada por empresas del sector de la producción de aceite de oliva virgen por el sistema continuo de dos fases. El orujo de dos fases producidos en estas instalaciones, conocido como lodos de almazara o alperujos, es tratado en la planta de Troil para obtener aceite, pulpa de aceituna, hueso de aceituna y además, a partir de un proceso de cogeneración, energía eléctrica.

  En la actualidad la capacidad de almacenamiento de alperujo de la planta de tratamiento es de 25.000 m^3, para lo que se estima un periodo de 3 meses para su procesado. El proyecto de ampliación presentado por Troil supone incrementar la capacidad

de almacenamiento a 45.000 m^3, mediante la construcción de una nueva balsa de almacenamiento de 20.000 m^3, e incrementar el tiempo de procesado a 4 meses y medio. Todo ello, considerando una capacidad de procesado de la planta de 13.500 kg/h.

La actividad inicial está autorizada, de conformidad con la definición de actividad autorizada recogida en el artículo 3 del Decreto 81/2011; contando con informe favorable de impacto ambiental, de 1 de enero de 2001; con Licencia Municipal de Actividad, concedida por el Ayuntamiento de Valdetorres a fecha de 18 de abril de 2002 (informada por la Comisión de Actividades Clasificadas con fecha 15 de enero de 2002); y con autorización de gestor de residuos no peligrosos, otorgada mediante resolución de 11 de mayo de 2007 de la Dirección General de Medio Ambiente.

Es objeto del presente procedimiento la ampliación de la actividad de tratamiento de alperujo, conseguida a través de la ampliación de la capacidad de almacenamiento en 20.000 m^3; y la adaptación de la instalación a las obligaciones establecidas por la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 5/2010, de 23 de junio.

— Ubicación: la instalación se ubica en la parcela 5018 del polígono 3 del término municipal de Valdetorres (Badajoz), en una parcela de aproximadamente 10 ha. El acceso a la parcela se realiza desde la carretera comarcal EX-105, de Don Benito a Guareña.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

— Edificio de producción de 1.600 m^2, en la que se diferencian tres zonas atendiendo a las necesidades de las máquinas que acoge:

• Zona de la línea de extracción de aceite y almacenaje; construida en acero inoxidable, y formada por:

Batidora vertical de dos cuerpos y tres ejes.

Decanter horizontal de dos o tres fases.

Vibrofiltro construido con bandeja vibrante accionado por vibrador excéntrico.

Centrífuga vertical para el lavado de aceite.

Depósito de agua de limpieza.

Bomba de trasiego a depósitos de almacenaje.

Conjunto de tuberías y depósitos.

• Zona de secado de alperujo, en la que se ubica también la separadora de pulpa-hueso en seco:

Tromel rotativo de doble circuito formado por dos cilindros concéntricos. Con capacidad de secado de 2.000.000 kcal/h.

Ciclón.

Aspirador.

• Y zona de grupos generadores: dos grupos electrógenos accionados por motores de gas natural.

— Edificio social, de 160 m^2.

— Planta de gas natural licuado.

— Balsas. Se dispone de dos balsas de almacenaje, con capacidad total de 22.400 m^3 y una balsa pulmón de aproximadamente 600 m^3.

Se proyecta la construcción de una nueva balsa de almacenamiento de alperujo, de aproximadamente 20.000 m^3.

— La instalación cuenta además con instalación de aire comprimido, sistema contraincendios, instalación de detección de gases, depuradora de aguas sanitarias, báscula, torre de evaporación para la eliminación de las aguas vegetales del alpechín procedente de la extracción de tres fases, entre otras.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 48/0478, correspondiente a la campaña 2010/2011. (2011084147)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en el expediente número 48/0478, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Victoria Masa Muñoz, con NIF 6.993.067D, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Real, 67, de Puerto de Santa Cruz, provincia de Cáceres, en relación a la iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de